



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Noviembre Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520210016700.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA "COORECARCO EN LIQUIDACION" NIT. No. 900.565.755-1.

DEMANDADO: ANA ISABEL CASTRO DE BARROS C.C. No. 22.271.623.

EDITH ESTER MULFORD BOVEA C.C. No. 32.615.956.

INFORME DE SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA "COORECARCO EN LIQUIDACION" identificada con NIT. No. 900.565.755-. Informándole que su apoderada judicial presentó escrito con solicitud de emplazamiento de la parte demandada EDITH ESTER MULFORD BOVEA, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre losolicitado, a efectos de determinar si es o no procedente ordenar el emplazamiento del demandado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 293 del Código de General del Proceso respecto al emplazamiento de quien debe ser notificado.

En el caso que nos ocupa, advierte el despacho que en el expediente se encuentra la petición realizada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en la cual se solicita la elaboración del edicto emplazatorio respectivo, a efectos de cumplir con la notificación de la parte demandada EDITH ESTER MULFORD BOVEA, la presente petición se sustenta en el hecho que se logró la notificación personal en debida forma en la dirección física "CALLE 53D # 34-48 BARRANQUILLA-ATLANTICO" certificada por empresa de mensajería REDEX con número de Guía: 56528683 en fecha 10 de noviembre de 2021.

En relación con la notificación por aviso, certificada por la empresa de mensajería REDEX, guía No. 56529069, del 29 de noviembre de 2021, la cual no pudo ser entregada en la dirección CALLE 53D # 34-48, segundo piso barrio lucero, toda vez que en la observación se informó que la persona a notificar no reside en esta dirección. En relación a la notificación a través de mensaje de datos por correo electrónico, esta no fue posible debido a que se desconoce dirección de correo electrónico alguno.

En ese orden de ideas, esta agencia judicial estima conveniente ordenar el emplazamiento solicitado por la apoderada de la parte demandante.

No obstante, lo anterior, dicho emplazamiento se efectuará en los términos de la ley 2213 del 2022 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"; que establece que:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

RESUELVE:

1. Ordenar el emplazamiento de la parte demandada dentro del proceso de la referencia EDITH ESTER MULFORD BOVEA identificada con C.C No. 32.615.956, para que comparezcan a este despacho por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el radicado No 08001418900520210016700. adelantado por: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA "COORECARCO EN LIQUIDACION" NIT. No. 900.565.755-1. Contra ANA ISABEL CASTRO DE BARROS C.C. No. 22.271.623 y EDITH ESTER MULFORD BOVEA C.C. No. 32.615.956. Indíquesele además a la demandada, que si no comparece a este juzgado por cualquier medio posible dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del edicto en el Registro Nacional De Personas Emplazadas se le nombrará CURADOR AD LITEM con quien se continuará el proceso hasta su culminación.
2. Inclúyase el nombre de la persona emplazada, las partes en el proceso, su naturaleza y la denominación de este juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ. -

YH

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 04 de Noviembre de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 183 Secretario _____ YEISON VILORIA AGUAS
--